

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre 1887).
 No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cual-
 po sea a autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil,
 cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:
 En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
 Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 15 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA:
 18, Calle de los Apóstoles. 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publi-
 carse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán,
 previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta ca-
 da línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
 No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios pú-
 blicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo
 hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones
 que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regenta
 (q. D. g.) y su Augusta Real familia,
 continúan en esta Corte sin novedad en
 su importante salud.

(«Gaceta» del 17 Octubre 1888.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

**Inspección de la Caja general de Ultra-
 mar.**

Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro
 los ajustes rectificadas y definitivos de
 los individuos que se expresan á con-
 tinuación, se les hace presente que,
 según lo dispuesto en la regla 5.ª de
 las instrucciones publicadas en la «Ga-
 ceta» de 24 de Agosto de 1882, deben
 solicitar de esta Inspección la conver-
 sión en títulos de la Deuda del crédito
 que les resultó á su baja en el Ejército
 de Cuba. La instancia, extendida en
 papel del sello 12.º, deberá ser remiti-
 da al Inspector por conducto de la Au-
 toridad civil ó militar respectiva, en
 unión del abonaré original y copia de
 la licencia absoluta del individuo á
 que se refiera, autorizada esta última
 por un Comisario de guerra ó Alcalde
 de la localidad.

(CONTINUACIÓN)

Batallón cazadores de Isabel II.

Cabo segundo Manuel García Mira-
 ralles, natural de Basaro, provincia de
 Murcia.

Cabo primero Mateo González Ara-
 gón, natural de Llano de Olmedo, pro-
 vincia de Valladolid.

Soldado José Reina Burgos, natural
 de Sevilla.

Idem Vicente Roselló Vives, natural
 de Padregusa, provincia de Alicante.

Sargento segundo Indalecio Ortega
 Cebrián, natural de R. del Pinar, pro-
 vincia de Burgos.

Soldado Domingo Sánchez Jiménez,
 natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Lorenzo Sánchez Martín, natu-
 ral de Pulpí, provincia de Almería.

Cuerpo de Orden público.

Guardia segundo Francisco Ferrer
 Esteban, natural de Albalat, provincia
 de Valencia.

Idem Domingo Jiménez Leida, natu-
 ral de Dalías, provincia de Almería.

Idem Casiano González Galán, natu-
 ral de Fernetes, provincia de Orense.

Idem Francisco Ruíz González, natu-
 ral de Illana, provincia de Huesca.

Idem Blas Sánchez Rodríguez, natu-
 ral de Auras, Galicia.

Idem Cosme Santos Martínez, natu-
 ral de Tama, provincia de Oviedo.

Idem Joaquín Sánchez Pío, natural
 de Toranzos, provincia de Oviedo.

Idem Remigio Sastre García, natu-
 ral de Málaga, provincia de Sala-
 manca.

Idem Juan Tirado Badía, natural de
 Castellón.

Idem José Serrano Meluiciano, natu-
 ral de Utrera, provincia de Sevilla.

Idem Bernardino Rubio Loy, natural
 de Almería.

Idem Francisco Martínez García, natu-
 ral de Arguillos, provincia de Jaén.

Idem Francisco Fernández Fernán-
 dez, natural de Puste, provincia de
 Burgos.

Idem Francisco Caballero López, natu-
 ral de Murcia.

Idem Vicente Cortés Comba, natural
 de Valencia.

Idem Juan Fernández Martínez, natu-
 ral de Pirande, provincia de Oviedo.

Idem Felipe Carralda Ventura, natu-
 ral de Tortosa, provincia de Tarrag-
 ona.

Idem Manuel Ciudad Ruíz, natural
 de Granada, provincia de Huelva.

Idem José Rivera Benítez, natural
 de Grazalema, provincia de Cádiz.

Sargento segundo Gorgonio Palomo
 Simón, natural de Monté Mayo, pro-
 vincia de Valladolid.

Idem Juan Navarro Pérez natural
 de Cúllar de Baza, provincia de Gra-
 nada.

Regimiento de Ingenieros.

Soldado Rufino Blanco Rodas.

Batallón cazadores de Baza.

Soldado Vicente Redó Gallar, natu-
 ral de Artasia, provincia de Caste-
 llón.

Cuerpo de Orden público.

Guardia segundo Ceferino García
 Rodríguez, natural de Saladell, pro-
 vincia de Oviedo.

Idem Francisco Espeleta Lerín, natu-
 ral de Mallén, provincia de Zara-
 goza.

Idem Manuel Domínguez Pérez, natu-
 ral de Ecija, provincia de Sevilla.

Idem Gaspar Cunillón González, natu-
 ral de Trabochá, provincia de León.

Idem Camilo Cofán Pausa, natural
 de Cachamina, provincia de Orense.

Idem Pedro Catalán Gabuci, natural
 de Caspe, provincia de Zaragoza.

Idem Francisco Gálvez Bou, natural
 de Alguina, provincia de Valencia.

Idem Juan Valls Matamoros, natural
 de Tortosa, provincia de Tarragona.

Idem Raimundo Bejarano Ramírez,
 natural de Toledo.

Idem Andrés Arroyo Torres, natural
 de Granada.

Idem José Alvarez Alvarez, natural
 de Tejero, provincia de Oviedo.

Idem Pascual Llopis Granell, natu-
 ral de Valencia.

Idem José López Sánchez, natural
 de Silla, provincia de Lugo.

Idem Francisco López López, natu-
 ral de Ojós, provincia de Murcia.

Idem Pedro Juan Torres, natural de
 Ibiza, provincia de Barcelona.

Idem Justo Huermo Rodríguez, natu-
 ral de Moraleja, provincia de Za-
 mora.

Idem Camilo Huelva Castán, natu-
 ral de Monzón, provincia de Huesca.

Idem Francisco Graels Viladerols,
 natural de Orgaña, provincia de Lé-
 rida.

(Se continuará.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1036.

Sección de Fomento.—Minas.

En el expediente núm. 9664, de re-
 gistro para la mina «Trinidad», sita
 en término de Lorca, instruido á ins-
 tancia de D. Eugenio Bañón, y decla-
 rándolo fenecido y sin curso por falta
 de terreno, se ha decretado con esta
 fecha, que en virtud á no haberse al-
 zado la parte contra la citada provi-
 dencia, que le fué notificada en 14 de
 Septiembre próximo pasado, se la de-
 clara firme y ejecutaria, haciéndose la
 oportuna publicación en el *Boletín ofi-
 cial* y archivando dicho expediente.

Lo que se anuncia por el presente
 en cumplimiento de lo mandado y á
 los efectos legales.

Murcia 17 de Octubre de 1888.—El
 Gobernador interino, Eduardo Pardo.

ELECCION DE DIPUTADOS PROVINCIALES

DISTRITO ELECTORAL DE LORCA

Novena sección.

Lista de los electores que han tomado
 parte en la elección de Diputados
 provinciales, verificada el día de la
 fecha.

Marcos Navarro Benito Don
 Arcas Pérez Miguel
 Plazas García Pedro
 Ortíz Teruel Juan
 Plazas Gómez Diego
 Pedrero Elvira José
 Soto Plazas Juan
 Sánchez Ortega Andrés
 Ruíz Quiñero José
 Salas López Luis
 Soto Gázquez Andrés
 Díaz García Domingo
 López Guevara Ginés
 Veas Navarro Juan
 Soto Sobrino Juan
 García Navarro Diego
 Veas García Diego
 Veas García José
 Moreno Romera Juan
 García Pedrero José
 Díaz Pérez Jaime
 Velasco García Jaime
 García Mateos José
 Sánchez Veas Andrés
 Teruel Ruíz Juan
 Veas Guevara José
 Sánchez Marcos
 Romera García Juan
 Sánchez Cáceres Diego
 Romera Jiménez Juan
 Sánchez Andreo Juan
 Ortuño Vidal Pedro
 Pérez Arcas Andrés
 Morales Roque
 López Luis
 Lázaro Díaz Juan
 García Pérez Pedro
 García Soler José
 García Morales José
 Gallardo-García José
 Muñoz García José
 López García José
 Díaz Pérez Pedro
 Díaz Pérez Lucas
 Egea Jordán Andrés
 Díaz Juan
 Carrasco Jiménez José
 Carrasco Díaz Jose
 Ayala Gómez Juan
 Barnés Díaz Julián
 Arcas Pérez Jerónimo
 García Pérez Francisco
 García Cano Antonio
 García Pérez Diego
 Gázquez Pérez Juan
 López García Pedro
 García Llamas José
 Molina Soto Fulgencio
 Hernández Bermúdez Lucas

Don	Pérez Lucas	Don	Morales Gásquez Juan	Don	Sáncóez Plazas Luis	Don
López García Lázaro	Díaz Pérez Francisco	Muñoz Morales Antonio	López Jiménez Juan	Túnez Morales Juan José	Vear Salas Francisco	
Morales Díaz Andrés	Franco Morales José	López Jiménez Juan	Gallardo García Santiago	Sánchez Martínez Juan	Sánchez Navarro Silvestre	
Marín Pérez Ginés	García Jordán Diego	Guirado Rodríguez José	Guirado Rodríguez José	Sánchez Egea Juan Antonio	Sánchez García Ramón	
Mazón Mateo Diego	Rosel Felipe	García Romero Clemente	Gásquez Egea Miguel	Ternel Plazas Martínez José	Sánchez Martínez Agustín	
Martínez Pérez Ramón	Guirado Rodríguez Francisco	Gásquez Egea Miguel	Guevara Juan Diego	Teruel Plazas (menor) Alfonso	Sánchez Guillén Manuel	
Morillas García Juan	Rodríguez Arcas José	Díaz Morales Marcos	Díaz Morales Marcos	Martínez Gásquez Antonio	Sánchez García Pedro	
Martínez Vidal Ginés	Gómez Pedro Esteban	García Mateos Francisco	Díaz Pérez Juan Antonio	Miravete Sánchez José	Sánchez Carbajal Luis	
Marín Veas Francisco	García Egea Manuel	Díaz Pérez Juan Antonio	Cabrera Martínez Juan Alfonso	Sánchez Carabajal Luis	Guirado Arcas Cristóbal	
Pérez Elvira Juan	Morales Díaz Francisco	Cabrera Martínez Juan Alfonso	Díaz Morales Francisco	Romera Benítez Francisco	Sánchez Ortigosa Juan	
Muñoz Morales José	Pedrero Méndez Pedro	Cáceres Pedrero José María	Cáceres Pedrero José María	García García Ginés	Sánchez Mulero José	
Plazas López Jaime	Ruiz Morales Antonio	de Lara Dato José	Gásquez Guirado Cristóbal	García Ortigosa Andrés	Sánchez Vera Antonio	
Pérez Ortuño Silvestre	Pérez Salvador	Gásquez Guirado Cristóbal	Franco Pérez Mariano	Gásquez Guirado Francisco	Velasco Navarro Jaime	
Romera Salas Martín	Pérez Sebas José	Franco Pérez Mariano	Guirado Gásquez Benito	García García Cristóbal	Díaz Pérez (menor) Juan Antonio	
Sánchez Andreo (menor) Francisco	Romera García Francisco	Guirado Gásquez Benito	Fernández Teruel Lucas	Carrasco Blasquez Bartolomé	Gabarrón Alcaráz Antonio	
Sánchez Vera Antonio	Marín García Francisco	García Sánchez Juan	García Sánchez Juan	Corbalán Gálvez Pedro	Serrano García Juan	
Soto Morales Francisco	Morales Serrano Andrés	Fernández Cabrera José	Fernández Cabrera José	Pérez Romera José	Romera Pelegrín Ginés	
Teruel Plazas Lucas	López Guevara José	García Díaz Damián	García Díaz Damián	García Morales (mayor) Juan	González Pérez Miguel	
Velasco Gásquez José	Díaz José Lázaro	Díaz Pérez Andrés	Díaz Pérez Andrés	García Carrasco Francisco	Arcas Martínez Fulgencio	
Sánchez Mateos Juan	Campos Pérez Juan	García Morales Juan	García Morales Juan	Maria Mateo Marcos	Andreo Guirado Julián	
Salas Sánchez José	Díaz Morales Jaime	Campos Martínez Juan	Campos Martínez Juan	Gásquez Gásquez Juan	Asensio García José María	
Teruel Plazas José	Elvira García Cándido	Fernández Hernández Andrés	Fernández Hernández Andrés	Guevara Teruel Mateo	Morales Manzanera Juan	
Sánchez Romera Juan	Morales Rodríguez Cristóbal	García Sánchez Juan	García Sánchez Juan	García Gásquez Silvestre	Veas Sánchez Diego	
Sánchez Rubio Pedro	García Pérez Mariano	Navarro Martínez Juan	Navarro Martínez Juan	Guirado Díaz Cristóbal	Guirado Díaz Cristóbal	
Vidal Miravete Bartolomé	Mateos Alcázar Marcos	Plazas Gómez Cristóbal	Plazas Gómez Cristóbal	Velasco Gásquez Salvador	Piernas Martínez José	
Valero Martínez Bartolomé	Pérez Hernández Ginés	Rodríguez Arcas Juan	Rodríguez Arcas Juan	Millán García Manuel	Sánchez Pedrero Bartolomé	
López Gallardo Pedro	Sánchez Andreo (mayor) Francisco	Pérez Lebas Francisco	Pérez Lebas Francisco	Hernández Gálvez José	Romera Benítez Martín	
Morales Manzanares Ginés	Guevara López Jaime	Sánchez Asensio Esteban	Sánchez Asensio Esteban	Romera Benítez Martín	Pérez Sánchez Antonio	
García Sánchez José	Coronado García Simón	Romera García (menor) Marcos	Romera García (menor) Marcos	Martínez Jiménez Miguel	Pedro Romera Mariano	
Gallardo Pedro Ramón	López Francisco José	Sánchez Gásquez José	Sánchez Gásquez José	Gallego Ramos Andrés	García Piernas Julián	
Martínez Oller José	Veas García Antonio	Romera Romera Juan	Romera Romera Juan	Carrasco Pérez Damián	Hernández Hernández Andrés	
Vidal García José	Jiménez Navarro Juan	Rodríguez García Miguel	Rodríguez García Miguel	Cabrera Soler Basilio	Fuerrado López Pedro	
García García Juan	Morillas Gásquez Cristóbal	Pérez Romera Francisco	Pérez Romera Francisco	Carrasco Gásquez Ginés	Sánchez Cortés Bartolomé	
Velasco Sánchez Juan	García García Juan	Rodríguez González Ramón	Rodríguez González Ramón	Romera García Rubira Juan	Sánchez Sánchez Jaime	
Guirado Pérez Benito	Vidal Martínez Blas	Pérez Jiménez Salvador	Pérez Jiménez Salvador	Veas Serrano Vicente	Pérez Sánchez Marcos	
Túnez Ruiz Diego	Mateos Mateos Lucas	Muñoz Juan Ramón	Muñoz Juan Ramón	Velasco Coronel Juan	Gásquez Pérez José	
Sánchez López Francisco	Martínez Pérez Silvestre	Plazas Gómez Francisco	Plazas Gómez Francisco	Guirado Navarro Jaime	Romera Guevara Martín	
Sánchez Mateo Jaime	García Pedrero Juan	Ortuño Vidal Antonio	Ortuño Vidal Antonio	Jiménez Méndez Marcos	Veas Pérez Lorente Andrés	
Tejedor Cevedo Manuel	Carrillo Martínez José	Pedrero Martínez Francisco	Pedrero Martínez Francisco	González Pérez Pedro	Guirado González Juan	
Vidal Martínez Juan	Díaz Roldán Juan Antonio	Martínez Gallardo José Miguel	Martínez Gallardo José Miguel	Blázquez García Juan Ramón	Guirado Ruiz Juan	
Sánchez Andreo Bartolomé	Andrés López Alfonso	González Quiñonero José	González Quiñonero José	Carrillo Sánchez José	García Sánchez Bernabé	
Romera García Marcos	Bonillo Calvo Alfonso	López Alcaráz Pascual	López Alcaráz Pascual	Carrillo Sánchez Juan	Franco Molina Alfonso	
Sánchez Andreo Andrés	Díaz Pérez Ramón	Martínez Martínez Cristóbal	Martínez Martínez Cristóbal	Morales Piñero Juan		
Romera García José	Romero López Manuel	Gabarrón Martínez José	Gabarrón Martínez José			
Sánchez Martínez Francisco	Pérez Romera Martín	López López Ginés	López López Ginés			
Romera Mañas Marcos	Romera Pérez Bartolomé	García Sánchez Julián	García Sánchez Julián			
Sánchez Andreo Antonio	Pedro Romera Pedro	Moreno Romera Alfonso	Moreno Romera Alfonso			
Romera Pelegrín Martín	Pérez Salas Juan	García García José María	García García José María			
Sánchez Asensio Cristóbal	Pérez Ortega Salvador	Martínez Gásquez Bartolomé	Martínez Gásquez Bartolomé			
Sánchez Cáceres Juan	Morillas Piernas Juan	Gásquez Gásquez Juan José	Gásquez Gásquez Juan José			
Ortuño Vidal José	Mateo Juan Marcos	Guirado Juan Andrés	Guirado Juan Andrés			
Plazas Sánchez Andrés	López Sánchez Andrés	Díaz Morales Cristóbal	Díaz Morales Cristóbal			
Navarro López Juan	Miravete Gómez Bartolomé	Gásquez Carrasco Diego	Gásquez Carrasco Diego			
García Marín Antonio	García Marín Diego	García Morillas Pedro	García Morillas Pedro			
Egea Rubio Andrés	García García Antonio	Esteban Morales Fulgencio	Esteban Morales Fulgencio			
Díaz Pérez Alfonso	Carrasco Jiménez Juan	González Martínez Juan	González Martínez Juan			
Martínez Sánchez Juan	Elvira García Andrés Ramón	Díaz Pérez (menor) Juan Antonio	Díaz Pérez (menor) Juan Antonio			
Coronel Sánchez Antonio	Mateo Amador Marcos	Guevara Teruel Cristóbal	Guevara Teruel Cristóbal			
Arcas García Miguel	Ruiz Sánchez Manuel	Arcas Martínez Salvador	Arcas Martínez Salvador			
Jiménez Romera Juan	Pérez Salas Bartolomé	García Velasco Juan	García Velasco Juan			
Carrasco Sánchez Francisco	Ramos Esteban Domingo	Andreo Reberte Antonio	Andreo Reberte Antonio			
Avila García Alfonso	Sánchez Sánchez Diego	Carrasco Sánchez Jaime	Carrasco Sánchez Jaime			
García Gásquez Diego	Soto Cabrera Fulgencio	García Andreo Francisco	García Andreo Francisco			
Morales Morales Silvestre	Guirado Mateos Luis	Carrasco García José	Carrasco García José			
Gásquez Morales Cristóbal	Veas Sánchez Diego	González Martínez Juan	González Martínez Juan			
Requena Morales Francisco	Guirado Mateos Bernardino	Díaz Pérez (menor) Juan Antonio	Díaz Pérez (menor) Juan Antonio			
Pérez Elvira Andrés	Martínez Jiménez Baltasar	Guevara Teruel Cristóbal	Guevara Teruel Cristóbal			
Zapata Peralta Juan	García Sánchez Miguel	Arcas Martínez Salvador	Arcas Martínez Salvador			
Sánchez Bernardino	Elvira García Andrés	García Velasco Juan	García Velasco Juan			
Plazas Andreo Andrés	Sánchez García José	Andreo Reberte Antonio	Andreo Reberte Antonio			
Soto Gásquez Fulgencio	Ruiz Pérez Sebastián	Carrasco Sánchez Jaime	Carrasco Sánchez Jaime			
Veas Sánchez Marcos	Guirado Martínez Diego	García Andreo Francisco	García Andreo Francisco			
Elvira García Antonio	Romera Pérez Marcos	Carrasco García José	Carrasco García José			
García Cano Tomás	García Fordán Ramón	González Martínez Juan	González Martínez Juan			
Navarro Cabrera Juan	Miñarro Martínez Antonio	Pedrero Méndez Melchor	Pedrero Méndez Melchor			
Millán Sánchez Ginés	García Martínez Pedro	García García José	García García José			
Andreo Sánchez Andrés	García Ruiz Antonio	Pedrero Méndez Juan Antonio	Pedrero Méndez Juan Antonio			
Gásquez García José	Losa Francisco Mariano	Ponce Rodríguez Pedro	Ponce Rodríguez Pedro			
Plazas Martínez Francisco	Romera Sánchez Juan	Romera Pelegrín Manuel	Romera Pelegrín Manuel			
Ortuño Pérez Miguel	Sánchez Sánchez Juan	Sánchez Martínez Juan	Sánchez Martínez Juan			
García Carrasco Fulgencio	Rodríguez Navarro Juan	Martínez Sánchez Andrés	Martínez Sánchez Andrés			
Fernández Pérez José	Pérez Romera Francisco	Pérez Reberte Bartolomé	Pérez Reberte Bartolomé			
García Cándido	Roberte López José	Morales Matías Francisco	Morales Matías Francisco			
García Pérez Juan	Pérez Romera Juan	Sánchez García Francisco	Sánchez García Francisco			
Orcas Pérez Salvador	Ruiz García Domingo	Mateo Veas Francisco	Mateo Veas Francisco			
Gásquez González Bartolomé	Pérez Salas Antonio	Sánchez Andrés Juan Francisco	Sánchez Andrés Juan Francisco			
Muñoz Hernández Andrés	Romera García (mayor) Marcos	Muñoz García Juan	Muñoz García Juan			
Gallardo García Pedro	Pérez Sánchez Luis	Pedrero Martínez Juan Bautista	Pedrero Martínez Juan Bautista			
Andreo García Francisco	Plazas Plazas Francisco	Marín Pérez Salvador	Marín Pérez Salvador			
Gásquez Pintas Francisco	Navarro Cabrera Miguel	Ruiz Quiñonero Hilario	Ruiz Quiñonero Hilario			
Martínez Díaz Andrés	Martínez Martínez José	Pérez Arcas Salvador	Pérez Arcas Salvador			
López Piernas Damián	Plazas Andreo Antonio	Romera García Cristóbal	Romera García Cristóbal			
Guirado Mateos Jorge	Martínez Segura Salvador	Piernas Martínez Francisco	Piernas Martínez Francisco			
Mateo Amador Javier	Plazas Sánchez Diego	Rodríguez Navarro Francisco	Rodríguez Navarro Francisco			
Pedrero Méndez Pascual	Matías Alcaráz Antonio	Sánchez Martínez José	Sánchez Martínez José			
Ortuño Miravete Antonio	Morales Andreu Ginés	Túnez Morales Agustín	Túnez Morales Agustín			
Rodríguez Navarro Fulgencio	García Marcos Miguel	Sánchez Alcaráz Pedro	Sánchez Alcaráz Pedro			
Pérez Salas Pedro	García Coronel Ramón	Tudela Soto Felipe	Tudela Soto Felipe			
Ruiz Sánchez Pedro						
Elvira García Juan						

RESUMEN

Han obtenido votos:

D. Juan Bautista Terrer y Leonés.	328
D. Desiderio Navarro Salas.	328
D. José Parrá Fernández Osorio.	327
D. Federico Chápuli Cayuela.	325

Lorca 9 de Septiembre de 1888.—El Presidente, Cristóbal Guevara.—Inter-ventores: Andrés Gea, Juan Moreno, Salvador Arcas Pérez y Juan Guirado.

Número 979.

COMISIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

NOTA de las obras provinciales practicadas por administración en el mes de Julio último, la cual se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 125 de la ley provincial vigente.

Denominación y sitio de la obra	Personas que han suministrado efectos ó devengado jornales.	Efectos suministrados ó trabajos hechos.	Jornales.	Precio de los		Totales.	OBSERVACIONES
				Efectos.	Jornales.		
				Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		
Retretes de mujeres, dormitorio de San José, taller de alpargatería y campanario de la Iglesia en la Casa de Misericordia y Huérfanos.	Juan Antonio Torralba.	8500 ladrillos.	»	27 50	» »	233 75	
		300 losas grandes.	»	5 »	» »	65 »	
		200 tejas.	»	5 »	» »	10 »	
		4 tablonos de 7'15.	»	10 50	» »	42 »	
		13 listones de 4.° de 4'27.	»	1 50	» »	19 50	
	D. León Marín Baldo.	Un id. de 3.° de 4'27.	»	2 »	» »	2 »	
		2 hojas de 4.° de 4'27.	»	1 75	» »	3 50	
		4 colañas de 4'27.	»	3 »	» »	12 »	
		8 varetas de 4'27.	»	» 25	» »	2 »	
		220 hectólitros de yeso moreno.	»	1 10	» »	242 »	
	Mariano Hernández.	60 id. de id. blanco.	»	1 50	» »	90 »	
		13 id. de cal hidráulica.	»	2 »	» »	26 »	
		19 kilogramos de jaboncillo.	»	» 95	» »	18 05	
	D. Antonio Campillo.	Pernios, aldabillas, hebillas y púas.	»	» »	» »	10 35	
	» Francisco Monzó.	32 kilogramos de cadena para una campana.	»	1 50	» »	48 »	
	Fermín Sánchez.	160 metros de cañizo para cielo raso.	»	» 25	» »	40 »	
		13 docenas de lias de sogas.	»	2 50	» »	32 50	
	Miguel Murcia.	Trabajos de carpintería.	»	» »	» »	41 50	
		9 carretadas de carbonilla.	»	1 »	» »	9 »	
	Luis Bernal.	8 id. de tierra colorada.	»	2 50	» »	17 »	
	Retirar 15 carretadas de escombro.	»	» 50	» »	7 50		
Antonio Pérez.	Oficial de albañil.	48	» »	2 75	132 »		
Juan Sánchez.	Ayudante de id.	48	» »	2 »	96 »		
Antonio Miñano.	Amasador.	48	» »	1 75	84 »		
José Lozano.	Peón.	48	» »	1 50	72 »		
	<i>Total.</i>				1355 65		
Reparaciones en las cubiertas del edificio en que se halla instalada la Casa de Expósitos y Maternidad.	José Quintana.	9900 tejas medianas.	»	40 »	» »	396 »	
		8400 id. mayores.	»	47 50	» »	399 »	
		750 ladrillos.	»	2 »	» »	18 75	
		600 id.	»	2 50	» »	15 »	
		25 losetas.	»	5 »	» »	1 25	
	Antonio Martínez.	80 hectólitros de yeso moreno.	»	1 05	» »	84 »	
		9 carretadas de tierra.	»	1 50	» »	13 50	
		Retirar 43 carretadas de escombro.	»	» 50	» »	21 50	
	Eduardo Rodríguez.	196 hojas blancas de 4'20.	»	1 76	» »	345 75	
		13 tablonos id. de 3'10.	»	2 14	» »	27 75	
	Joaquín Ortíz.	2 id. id. de 5'10.	»	7 »	» »	14 »	
		Trabajos de carpintería.	»	» »	» »	50 »	
		12 espuertas.	»	» »	» »	6 »	
	Ramón López.	12 sogas.	»	» »	» »	7 »	
		Cal hidráulica.	»	» »	» »	4 »	
	Una vigueta del Canadá de 4 metros.	»	» »	» »	17 50		
Ramón López.	Oficial de Albañil.	46	» »	3 »	138 »		
Juan Berenguer.	Ayudante de id.	46	» »	2 25	103 50		
Luis Obispo.	Amasador de id.	46	» »	1 75	80 50		
Manuel Pérez.	Peón de id.	46	» »	1 50	69 »		
Diego Pedreño.	Idem de id.	46	» »	1 50	69 »		
Francisco García.	Idem de id.	46	» »	1 50	69 »		
	<i>Total.</i>				1950 »		

Los antecedentes de donde se han tomado los anteriores datos se encuentran originales en esta Secretaría para que puedan ser examinados por el público en las horas de oficina.

Murcia 10 de Octubre de 1888.—El Secretario, José Ledesma.—V.° B.°: El Vicepresidente, Vicente Pérez.

Cuarta sección.

Número 1042.

Don José Luqué Mendizabal, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal del segundo batallón del Regimiento de Infantería Sevilla número treinta y tres y nombrado para la tramitación de la causa seguida contra el educando de corneta de este cuerpo, Rafael Espí Momparler, por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado individuo, natural de Villreguart, provincia de Valencia, hijo de Rafael y de Rosenda.

soltero, de diez y seis años de edad, de oficio sirviente, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, proyección buena, y de un metro quinientos sesenta centímetros de estatura: señas particulares, una pequeña cicatriz en la ceja izquierda; para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en el cuartel del Hospital de esta Plaza, para responder á los cargos que le resultan en la causa que

se le sigue por el mencionado delito de desertión, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, al cuartel del Hospital de esta plaza.

Cartagena doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—José Luqué.

Número 1034.

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
Y TRABAJOS DEL ARSENAL
DE CARTAGENA

Publicados en la «Gaceta de Madrid», número 276 de 2 del actual y Boletines oficiales de esta provincia y Barcelona números 73 y 232 de 25 y 27 del mes último, edictos anunciando subasta para contratar las maderas necesarias para la construcción de un tinglado con destino al crucero «Le-panto», se hace saber por el presente que aquella tendrá lugar el día cinco

del mes de Noviembre próximo á las doce de su mañana.

Arsenal de Cartagena 10 de Octubre de 1888.—El Secretario, Enrique Robiosi.

Quinta sección.

Número 1032.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Sin perjuicio de las medidas que puedan acordarse acerca de si los alcoholes y líquidos espirituosos elaborados en las fábricas del Reino, legalmente establecidas y autorizadas pueden circular libremente entre las provincias del mismo, mediante los talones del ferrocarril y facturas comerciales, cuyos líquidos se hallan gravados con el impuesto especial de consumos que determina la ley de 26 de Junio último, ha acordado la Dirección general de Impuestos que se haga saber á los que se dediquen al comercio de los artículos expresados, que antes de ponerlos en movimiento, ya sea por ferrocarril, cabotaje ó demás medios de locomoción para el interior, la necesidad de proveerse del documento justificativo que acredite que las especies han sido aforadas y sujetas al impuesto en la forma que haya tenido lugar con arreglo al reglamento y Real orden de 22 de Julio último, en cuyo documento que expedirá la Subalterna respectiva ó la Administración de Impuestos y Propiedades, según el punto de procedencia, se hará constar el nombre del pueblo de donde nace la mercancía, denominación del líquido que se transporte, cantidad en hectólitros y litros, número y clase de los envases, fuerza alcohólica en grados centesimales que contiene, punto á que vá destinado, y nombre del remitente y consignatario, debiendo presentarse el referido documento en la subalterna de Hacienda ó Administración de Impuestos y Propiedades á que corresponda el pueblo de su destino, á fin de que sean devueltos á la oficina de su procedencia.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los funcionarios correspondientes é interesados en el impuesto de que se trata.

Murcia á 17 de Octubre de 1888.—El Delegado de Hacienda, P. S., Antonio Alcalde.

Número 1033.

Cedulas personales.

De nuevo se anuncia al público en este periódico oficial, que el plazo improrrogable para la adquisición voluntaria de cédulas personales del actual ejercicio, termina en 31 del presente mes.

Murcia 16 de Octubre de 1888.—El Delegado de Hacienda, P. S., Antonio Alcalde.

Número 1031.

ADMINISTRACION SUBALTERNA DE HACIENDA DE TOTANA

Don Luis Fernández Tortosa, Recaudador subalterno del partido de Totana, Zona 12.

Hago saber: Que en virtud á lo es-

tablecido en el art. 42 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas del primer trimestre durante los días en que ha estado abierta la cobranza en los pueblos de Aledo, Librilla y Totana, podrán verificar el pago, sin recargo alguno, en los días del 17 al 26 del presente mes de Octubre, en la oficina de recaudación, establecida en la villa de Totana, calle del Convento, número 5. Capital de la Zona recaudatoria.

Al propio tiempo, considero oportuno advertir á los contribuyentes deudores, que los que dejen trascurrir este segundo plazo sin pagar sus cuotas, incurrirán en el recargo de apremio, con arreglo al art. 11 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888.

Alhama 13 de Octubre de 1888.—El Recaudador subalterno, Luis F. Tortosa.—V. B.º: El Administrador de Contribuciones, Lacroizette.

Octava sección.

Número 1035.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don José Severo Olmedilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que debiendo procederse el día veintitres del actual y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado según señalamiento hecho, al sorteo en acto público de los seis contribuyentes que en unión del señor Cura párroco y maestro de instrucción primaria más antiguos bajo la presidencia del Juez que suscribe han de constituir la Junta de este partido para elegir los cabezas de familias como jurados en el año próximo, se anuncia por medio del presente edicto en conformidad á lo que previene el artículo 31 de la ley de 20 de Abril de este año.

Dado en Lorca á diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—José S. Olmedilla.—Por su mandato, Gregorio Bejarano.

Número 1039.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MULA

Don Joaquín Alonso y Ruíz, Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su partido.

Por el presente edicto y término de veinte días, contados desde la fecha de la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, se hace saber: Que en este de mi cargo y actuación del que refrenda, y por don Andrés Artero Sánchez, de esta vecindad, se ha presentado demanda en solicitud de que se le incluya en el censo electoral para Diputados á Cortes en este distrito y sección, en concepto de capacidad, por reunir los requisitos exigidos por la ley.

Lo que se hace saber al público á los efectos de la ley electoral vigente.

Dado en Mula á diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Joaquín Alonso.—P. S. M., Antonio Duarte.

Número 1040.

Don Joaquín Alonso y Ruíz, Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su partido

Por el presente edicto y término de veinte días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, se hace saber: Que en este de mi cargo, actuación del que refrenda y por don Eulogio Atienza Blaya, de esta vecindad, se ha presentado demanda en solicitud de que se incluyan en el Censo electoral para Diputados á Cortes, en este distrito y sección de esta villa, á sus convencinos D. Manuel Soto Albaladejo, D. José Antonio Toro Barahona, D. Antonio Toro Navarro, D. José Navarro Gil, D. Francisco Sánchez Soriano y D. Juan Antonio Lag García, por reunir los requisitos legales.

Lo que se hace saber al público, á los efectos de la Ley electoral vigente.

Dado en Mula á diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Joaquín Alonso.—Por su mandato, Antonio Duarte.

Número 1041

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Crisanto Lorente Valcárcel, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Banayoble Ruíz, natural de Almería, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, á contar desde su inserción en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado, á fin de recibirle la oportuna indagatoria y responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafa, apercibido, que si no lo verifica, se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Además, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura, habido, dispongan la conducción del mismo á la Cárcel de este partido.

Dado en Cartagena á diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Crisanto Lorente.—El actualario, José Bayo.

Anuncios.

ADMINISTRACION DE CONSUMOS DE ALHAMA

La cobranza del primer semestre de dicho impuesto que en el año actual corresponde satisfacer á los habitantes del extrarradio de este término, se verificará en los días del 1.º al 4 inclusive, del próximo mes, desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde, en la calle de los Olmos número 7.

Transcurrido este plazo, se dirigirán contra los morosos los procedimientos ejecutivos señalados en la Instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Alhama 18 de Octubre de 1888.—El Arrendatario, Miguel Vivancos.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Pedro de Alcántara.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de San Bartolomé y Agustinas.

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA

Funciones para hoy.—Por la noche á las 8, «Música clásica».—A las 9, «Toros de puntas».—A las 10, «¡Marujal!»—A las 11, «Para casa de los padres».

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

A LOS SECRETARIOS

DE

A YUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.